



Escuelas del Condado de Orange
Servicios de Nutrición Infantil
Formulario de Cuenta del Estudiante/Compra de Extras

Nombre del Estudiante _____, # del Estudiante _____

Estimados Padres/Guardianes:

Para su comodidad, los Servicios de Nutrición Infantil han proporcionado un sistema seguro de cuenta de comidas computarizado para cada estudiante inscrito en las Escuelas del Condado de Orange. Este sistema computarizado permite a los estudiantes tener fondos disponibles para usar en la cafetería para las comidas y meriendas. Este sistema de prepago **NO ES UNA CUENTA DE CARGO y sólo se puede utilizar para el estudiante al que está asignada.** Todas las comidas y/o artículos suplementarios como leche, bocadillos y artículos de comida extra, etc. pueden ser prepagados diariamente, semanalmente, mensualmente o anualmente con dinero en efectivo o cheques a nombre de la cafetería. Como ventaja adicional, también se puede pagar por adelantado y ver la cuenta del estudiante utilizando **k12 payment center.com**.

La siguiente política de cobro de comidas (Política de la Junta #6220) se implementará y cumplirá para:

Estudiantes que deben pagar por las comidas se espera que proporcionen el pago de manera oportuna. La Junta reconoce, sin embargo, que los estudiantes ocasionalmente pueden olvidar o perder el dinero de las comidas. En el caso de que un estudiante de la escuela primaria o media no pueda pagar una comida en un día determinado, el estudiante puede cargar una comida reembolsable. A un estudiante que tenga un saldo negativo de 10,00 dólares en su cuenta de comidas no se le permitirá acumular cargos adicionales hasta que el saldo negativo sea inferior a 10,00 dólares. En su lugar, se le servirá al alumno una comida alternativa designada que se le proporcionará sin costo alguno para el alumno. Se harán las modificaciones apropiadas a la comida alternativa cuando lo requieran las necesidades dietéticas especiales documentadas del estudiante. Para salvaguardar la dignidad y la confidencialidad de los estudiantes en la línea de servicio, se deben hacer esfuerzos razonables siempre que sea posible para evitar llamar la atención sobre la incapacidad de pago de un estudiante. Los estudiantes de la escuela media recibirán un vale que deberá ser pagado al día siguiente una vez que se haya alcanzado el límite de \$10.00 mencionado anteriormente. Los estudiantes de preparatoria y los adultos no tienen derecho a cobrar las comidas. No se puede cobrar la comida a la carta ni los artículos adicionales, incluida la leche extra.

El director de nutrición infantil y el director de la escuela trabajarán conjuntamente para evitar que se acumulen los cargos por comidas y harán todo lo posible para cobrar todos los fondos adeudados al programa de nutrición infantil de forma regular y antes de que finalice el período escolar. Los avisos de saldos bajos o negativos en la cuenta de comidas de un niño se enviarán a los padres y al director a intervalos regulares durante el año escolar. Si un padre no proporciona regularmente el dinero para las comidas y no tiene derecho a los beneficios de las comidas gratuitas, el director de nutrición infantil informará al director, quien determinará el siguiente curso de acción de acuerdo con la ley. Se espera que los padres paguen todos los cargos de las comidas en su totalidad antes del último día de cada año escolar. Los saldos negativos en las cuentas de los alumnos se trasladarán al siguiente año escolar. Sin embargo, el Superintendente se asegurará de que los fondos federales de nutrición infantil no se utilicen para compensar el costo de las comidas no pagadas y de que el CNP sea reembolsado por las deudas incobrables resultantes de los cargos de las comidas de los estudiantes no cobrados antes del 30 de septiembre de cada año.

Esta política y cualquier procedimiento aplicable en relación con los cargos por comidas debe ser comunicada a los administradores de la escuela, a los profesionales del servicio de comidas de la escuela, a los padres y a los estudiantes. Los padres recibirán una copia escrita de la política de cargos por comidas y cualquier procedimiento aplicable al comienzo de cada año escolar y en cualquier momento.

Con el fin de proporcionar un mejor servicio, por favor indique la(s) preferencia(s) que desea para la cuenta de su hijo a continuación y devuélvala a la cafetería:

Por favor, escoja uno con su INICIAL:

_____ El estudiante arriba mencionado PUEDE comprar extras con el total de los fondos de su cuenta de comidas para estudiantes.(23SN)

_____ El estudiante arriba mencionado NO PUEDE comprar extras del total de los fondos de su cuenta de comidas para estudiantes.

Firma _____ Correo electrónico _____

Número de teléfono _____ Fecha _____

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el USDA, sus Agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan en los programas del USDA o los administran, tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas, o represalias o venganza por actividades anteriores de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA. Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para la información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano, etc.), deben ponerse en contacto con la Agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con problemas de audición o con discapacidades del habla pueden ponerse en contacto con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Para presentar una queja por discriminación en el programa, complete el formulario de queja por discriminación del programa del USDA, (AD-3027) que se encuentra en línea en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA y proporcione en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de reclamación, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta cumplimentada al USDA por (1) por correo: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; (2) fax: (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov. Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.